

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

N° Interno: 3201766

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47487

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2012



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO N° 4023 del 21/06/2011

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 7870 del 05.03.2008 del Ministerio del Interior, por la cual se le concedió visación de Residente Refugiada a doña María del Pilar SALAZAR ZULUAGA, RUN: 22.678.717-8; b) La Resolución Exenta 38400 del 16.04.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se declaró el cese de la condición de Refugiada a la extranjera mencionada; c) Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N° 837 de 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio, respecto a que la cesación de la condición de refugiado implica la caducidad del permiso de permanencia permanente; d) Que la solicitante no cumple con el requisito contemplado en el artículo 82 inciso 1° del Reglamento de Extranjería, dado que carece de un permiso de residencia que sirva de antecedentes para impetrar el beneficio de la Permanencia Definitiva; e) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del DL. 1094 de 1975, f) Que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que tiene un contrato de trabajo vigente; g) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 82 inciso 1°, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña María del Pilar SALAZAR ZULUAGA RUN: 22.678.717-8

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.